



# Convocatorias de ayudas para el fomento de la formación e investigación 2021

## 1. Objeto

La Fundación del Hospital Provincial convoca en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, la Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Formación e Investigación anualidad 2020.

Es objeto de la presente convocar las ayudas que seguidamente se relacionan y aprobar las bases reguladoras.

## 2. Beneficiarios

Se consideran beneficiarios:

- Profesionales e investigadores del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, cuya actividad formativa e investigadora está gestionada por su Fundación, el requisito es formar parte de la plantilla de personal funcionario, laboral o contratado del Consorcio. No siendo beneficiario el personal que esté realizando el período de formación especializada.
- Personal contratado por la Fundación con cargo a proyectos de investigación o bolsas de servicio.

Son obligaciones generales de los beneficiarios:

- Los beneficiarios deberán presentar a la FUNDACIÓN memoria científica en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a los objetivos inicialmente planteados, así como su justificación y logros científicos alcanzados.
- La memoria científica se presentará teniendo en cuenta la duración de la actuación, es decir, el beneficiario presentará memoria científica final dentro del mes siguiente a la finalización de la ayuda si el período de ejecución del proyecto es inferior a tres meses o trimestralmente si el período de ejecución del proyecto es superior a los tres meses.
- Si de las acciones subvencionadas se derivaran posteriores publicaciones, los beneficiarios deberán hacer constar expresamente que se ha realizado con los fondos concedidos por la FUNDACIÓN HOSPITAL PROVINCIAL DE CASTELLÓN.
- El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a considerarse candidatos no elegibles para futuras convocatorias.

## 3. Forma y plazo de presentación de las solicitudes y la documentación

Los interesados cumplimentarán la documentación señalada en cada una de las modalidades de ayuda y la presentarán en las oficinas de la Fundación, debiendo presentarla también en formato electrónico a través del mail [formacion.fundacion@hospitalprovincial.es](mailto:formacion.fundacion@hospitalprovincial.es).

En cuanto al plazo de presentación, se trata de una convocatoria abierta para la anualidad 2021, estableciéndose seis plazos de presentación de solicitudes: del 7 al 21 de enero y durante la primera quincena de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

#### 4. Modalidades de la ayuda

- Ayudas para el desarrollo de Proyectos de Investigación.
- Ayuda para Estancias Formativas en Centros de Investigación Nacionales o Internacionales
- Ayudas para presentación de resultados en Congresos Autonómicos, Nacionales o Internacionales.
- Ayudas para la publicación de artículos científicos en revistas de reconocido prestigio y difusión en foros científicos.

#### 5. Procedimiento, evaluación y selección de las solicitudes

Las solicitudes se evaluarán por una Comisión Evaluadora constituida por la Gerencia de la Fundación, Director y Administradora General. Se podrá designar técnicos externos a la Fundación que se considere adecuado en función del contenido de los proyectos presentados.

#### 6. Financiación

La financiación de estas ayudas asciende a un total de 130.000€ y la cuantía estimada por modalidad se detalla en cada una de ellas.

# Modalidad Ayudas a proyectos de investigación

## Objeto

El objeto de estas ayudas es promover el desarrollo de proyectos de investigación en el Consorcio Hospitalario Provincial, según las líneas de investigación priorizadas.

## Condiciones de la ayuda

Las ayudas previstas en esta modalidad se destinarán a cubrir gastos de las siguientes partidas, siempre y cuando estén debidamente especificados en la memoria científica del proyecto presentado:

- Partida de Recursos Humanos. Con la implantación del Plan Estratégico de Investigación 2020-2023, el personal solicitado y concedido en esta partida presupuestaria, será asignado por la Fundación para la realización de las tareas descritas en la memoria científica, de acuerdo a la convocatoria pública de empleo FHPCS 2020/01, Técnico de Gestión de la Investigación.

Costes ocasionados de la formalización de otros contratos de investigación con dedicación parcial o total, con personas que no tengan vinculación laboral, funcionarial o estatutaria en el Consorcio.

No es subvencionable ningún tipo de compensación al personal con vinculación laboral al Consorcio por su participación en el proyecto.

- Partida de Bienes y Servicios. Incluirán las compras de material fungible, pequeño material inventariable de laboratorio, contratación de servicios externos y demás gastos complementarios debidamente justificados que sean necesarios para el buen fin del proyecto.
- Partida de Viajes y Dietas. Se apoyará la asistencia a congresos nacionales e internacionales donde se presenten los resultados obtenidos, siempre y cuando medie aceptación formal de comunicación oral. En ningún caso se incluirán gastos asociados a la asistencia a cursos de formación, ni realización de máster.

Los costes de alojamiento y dietas correspondientes a estos desplazamientos deben ajustarse a las cantidades detalladas en el Decreto 64/2011 de 27 de mayo del Consell sobre indemnizaciones por razón de servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios o el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, en caso de desplazamientos de ámbito internacional. Duración de las ayudas

Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de un año desde el momento de la resolución. Se podrá solicitar prórroga mediante escrito expreso por un período máximo de otro año previa justificación científica de la necesidad.

## Formalización de solicitudes

La forma y plazo de presentación de solicitudes es la establecida en el punto 3 de la convocatoria.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud según modelo normalizado.
- Presupuesto detallado por partidas.
- Memoria científico-técnica del proyecto.
- Currículum vitae del Investigador Principal y todos los investigadores colaboradores.

Se podrá requerir al solicitante cualquier otro dato, documento o informe complementario que resulte necesario para la resolución del expediente.

## Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán presentar a la FUNDACIÓN memoria científica en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a los objetivos inicialmente planteados, así como su justificación y logros científicos alcanzados.

La memoria científica se presentará teniendo en cuenta la duración de la actuación, es decir, el beneficiario presentará memoria científica final dentro del mes siguiente a la finalización de la ayuda si el período de ejecución del proyecto es inferior a tres meses o trimestralmente si el período de ejecución del proyecto es superior a los tres meses.

Si de las acciones subvencionadas se derivaran posteriores publicaciones, los beneficiarios deberán hacer constar expresamente que se ha realizado con los fondos concedidos por la FUNDACIÓN HOSPITAL PROVINCIAL DE CASTELLÓN.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a considerarse candidatos no elegibles para futuras convocatorias.

## Criterios de evaluación

Para la evaluación, se tendrá en cuenta:

- -Calidad científico-técnica del proyecto de investigación presentado(50%).
- -Adecuación del proyecto a las líneas de investigación prioritarias (30%).
- -Currículum del Investigador principal y del grupo de investigación (20%).

## Financiación

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a 97.000 €.

# Modalidad Ayuda para estancias formativas en centros de investigación nacionales o internacionales

## Objeto

Las ayudas previstas en esta modalidad, se convocan con el objetivo de facilitar la realización de estancias en centros nacionales e internacionales de contrastado prestigio que permitan el acceso a nuevos conocimientos y formación complementaria en técnicas o procedimientos novedosos y que aporten valor añadido al Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón.

## Condiciones de la ayuda

Podrá acceder a estas ayudas el personal que lleve al menos 2 años trabajados en su puesto en el momento de la solicitud. No siendo beneficiario el personal que esté realizando el período de formación especializada.

La estancia tendrá una duración máxima de 1 mes.

Los conceptos susceptibles de ayudas son:

- Ayuda para el alojamiento.
- Ayuda para el desplazamiento. Se subvencionará un desplazamiento de ida y vuelta en clase turista.
- Ayuda para el abono de la tasa hospitalaria por actividad de observer.
- Ayuda para la suscripción de una póliza de seguro de asistencia médica y de accidentes, cuando los países de destino no tengan concierto con la Seguridad Social, por un importe máximo de 300€/mes que se abonarán cuando se acredite la suscripción de la misma.

## Formalización de solicitudes

La forma y plazo de presentación de solicitudes es la establecida en el punto 3 de la convocatoria.

La documentación a presentar es la siguiente,

- Memoria de la actividad a desarrollar firmada por el candidato con la conformidad del Jefe de Servicio, que incluya historial del grupo receptor.
- Autorización de la Gerencia del Consorcio.
- Carta de aceptación del centro receptor, en la que conste el tiempo de la actividad, las características y si el solicitante va a recibir compensación económica por la misma.

- Currículum vitae.

## Criterios de evaluación

- -Interés y relevancia de la actividad a desarrollar ( 35 %)
- -Adecuación de la actividad y capacidad de implementar los conocimientos adquiridos (35%)
- -Historial científico-técnico del grupo receptor (15 %)
- -Currículum del candidato (15%)

## Justificación

Finalizada la estancia, el adjudicatario deberá remitir a la Fundación memoria justificativa de la actividad desarrollada junto con una certificación emitida por el centro receptor en la que se indique período de la estancia y aprovechamiento de la misma.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a considerarse candidatos no elegibles para futuras convocatorias.

## Financiación

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad asciende a 10.000€.



# Modalidad Ayudas para presentación de resultados en congresos autonómicos, nacionales o internacionales

## Objeto

Las ayudas previstas en esta modalidad se convocan con el objetivo de fomentar la divulgación de los resultados derivados de los proyectos de investigación, en foros científicos de relevancia autonómica, nacional o internacional.

## Condiciones de la ayuda

Podrán acceder a estas ayudas el personal que establece el punto 2 de la convocatoria. En esta modalidad se convocan dos actividades:

- A) Difusión resultados de investigación en congresos científicos.
- B) Edición e impresión de póster científico.

### A) Difusión resultados de investigación en congresos científicos.

Es requisito ineludible tener aceptada comunicación oral por parte de la organización del Congreso.

Los conceptos susceptibles de ayudas son:

- Ayuda para sufragar los gastos de inscripción.
- Ayuda para el alojamiento y dietas. Se aplicarán las cantidades que se detallan en el decreto 64/2011 de 27 de mayo del Consell sobre indemnizaciones por razón de servicio y para los desplazamientos de ámbito internacional, el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio.
- Ayuda para el desplazamiento. Se subvencionará un desplazamiento de ida y vuelta en clase turista

## Formalización de solicitudes

La forma y plazo de presentación de solicitudes es la establecida en el punto 3 de la convocatoria.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud de ayuda con la conformidad del Jefe de Servicio.

[www.fundacionhospitalprovincial.es](http://www.fundacionhospitalprovincial.es)

- Escrito aceptación comunicación oral, junto a una copia del programa del Congreso.
- Currículum vitae.

## Criterios de evaluación

- -Interés y relevancia de la actividad objeto de la ayuda (50 %)
- -Adecuación de la actividad y capacidad de difundir resultados investigación (30 %)
- -Currículum del candidato (20%)

## B) Edición e impresión de póster científico

La ayuda se destinará a financiar la impresión de un póster científico. El póster se presentará siempre en formato pdf y el primer autor debe pertenecer a la plantilla del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, tal y como se establece en el punto 2 de la convocatoria.

## Formalización de solicitudes

La forma y plazo de presentación de solicitudes es la establecida en el punto 3 de la convocatoria.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud de ayuda con la conformidad del Jefe de Servicio.
- Programa del Congreso.
- Currículum vitae.
- Póster en formato pdf.

## Criterios de evaluación

- Interés y relevancia de la actividad objeto de la ayuda (70%)
- Adecuación de la actividad y capacidad de difundir resultados investigación (30 %)

## Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán hacer constar expresamente que se ha realizado con los fondos concedidos por la FUNDACIÓN HOSPITAL PROVINCIAL DE CASTELLÓN.

El incumplimiento de la anteriores obligación dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a considerarse candidatos no elegibles para futuras convocatorias.

## Financiación

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad asciende a 10.000€.

# Modalidad Ayudas para la publicación de artículos científicos en revistas de reconocido prestigio y difusión en foros científicos

## Objeto

Las ayudas previstas en esta modalidad se convocan con el objetivo de fomentar la divulgación de los resultados derivados de los proyectos de investigación en revistas científicas de alto impacto y foros científicos, a través de la financiación de los costes derivados por la publicación de las mismas.

## Condiciones de la ayuda

Podrán acceder a estas ayudas el personal que establece el punto 2 de la convocatoria.

Los conceptos susceptibles de ayudas son:

- Ayuda para sufragar los gastos relativos a un servicio de revisión o traducción.
- Ayuda para sufragar los gastos relativos a un estudio estadístico.
- Ayuda para sufragar la publicación de artículos científicos en revistas de acceso abierto.

## Formalización de solicitudes

La forma y plazo de presentación de solicitudes es la establecida en el punto 3 de la convocatoria.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud de ayuda según modelo normalizado.
- Traducción: Presentación del manuscrito y reseña de la revista en la cual se va a solicitar la publicación (especificar factor impacto y posicionamiento en su área de investigación).
- Estadística: Descripción análisis estadístico (objetivo del análisis, número de variables, número de individuos, etc) y reseña de la revista en la cual se va a solicitar la publicación (especificar factor impacto y posicionamiento en su área de investigación)
- Publicación en revistas de acceso abierto: Presentación del artículo científico y reseña de la revista en la cual se va a solicitar la publicación (especificar si la revista realiza revisión del trabajo por pares).

## Criterios de evaluación

- Interés y relevancia de la actividad objeto de la ayuda ( 70 %)
- Factor impacto de la revista, posicionamiento en su área de investigación, foro científico en el que se harán públicos los resultados, proyecto de investigación al que está adscrito el análisis estadístico (30 %). En el caso de publicaciones en revistas de acceso abierto se evaluará que la revista realice revisión por pares (30%).

## Obligaciones de los beneficiarios

Si de las acciones subvencionadas se derivaran posteriores publicaciones, los beneficiarios deberán hacer constar expresamente que se ha realizado con los fondos concedidos por la FUNDACIÓN HOSPITAL PROVINCIAL DE CASTELLÓN.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a considerarse candidatos no elegibles para futuras convocatorias.

## Financiación

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad asciende a 13.000€.

### Protección de datos

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos (Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679, RGPD, y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, LOPDGDD) le informamos que el responsable del tratamiento es la FUNDACION CV HOSPITAL PROVINCIAL DE CASTELLON, y utilizará los datos solicitados para gestionar sus convocatorias públicas de empleo a través de sus resoluciones oficiales. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo por mandato legal, o en cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. El tratamiento de los datos está basado en su autorización voluntaria, así como el cumplimiento de normativas (como la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas en la dirección [rgpd.fundacion@fundacionhospitalprovincial.es](mailto:rgpd.fundacion@fundacionhospitalprovincial.es). Podrá requerirse documentación que acredite la identidad del solicitante (copia del anverso del Documento Nacional de Identidad, o equivalente). El plazo de respuesta máximo será de 30 días desde su recepción, pudiendo prorrogarse como máximo por un plazo de 2 meses siempre que sea necesario. En cualquier caso, puede solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web. Los datos personales tratados durante la prestación de los servicios quedarán sujetos al deber de confidencialidad del artículo 5.1.f RGPD y el artículo 5 LOPDGDD. Puede contactar con nuestro delegado de protección de datos en la misma dirección de correo electrónico.